



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

Resolución Administrativa

N.º 0152-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 10 de agosto de 2023

VISTO:

Que mediante **Informe N° 212-2023-MDBSH/GAF-OAA**, de fecha 07 de agosto del 2023, del jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes solicita aprobación de adicional mediante acto resolutivo según lo estipulado en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225.

CONSIDERANDO:

Mediante Carta N° 177-2023-DGEIRL de fecha 07/07/2023, la empresa proveedora Grifo Distribuidora Gaby E.I.R.LTDA., comunica a la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo que se ha cumplido con abastecer la cantidad de combustible materia del Contrato N°01-2023-MDBSH/PS; así mismo, informa que de requerir la continuidad del abastecimiento sugiere presentar la documentación sustentatorio para el abastecimiento.

Que, con fecha 04/07/2023 se realizó la convocatoria en la Plataforma del SEACE, del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2023-MDBSH/OEC-1, para el SUMINISTRO DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA SER UTILIZADO EN LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIVERSAS GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, por un valor estimado ascendente a S/322,024.74 (Trescientos Veinte y Dos Mil Veinticuatro con 74/100 Soles), para el suministro de 16,890 galones, el cual según el cronograma de la convocatoria se tiene establecido adjudicar la buena pro el día 12/07/2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°255-2023-MDBSH de fecha 12/07/2023 se aprueba la ADENDA al Contrato N° 01-2023-MDBSH/PS, para seguir cumpliendo con el abastecimiento de combustible a las unidades vehiculares de la División de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Tránsito y Fiscalización y la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Que, con fecha 12/07/2023 se declara DESIERTO el proceso procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2023-MDBSH/OEC-1, para el SUMINISTRO DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA SER UTILIZADO EN LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIVERSAS GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, por un valor estimado ascendente a S/322,024.74 (Trescientos Veinte y Dos Mil Veinticuatro con 74/100 Soles), para el suministro de 16,890 galones.

Que, con fecha 13/07/2023 se realizó la convocatoria en la Plataforma del SEACE, del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2023-MDBSH/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para el SUMINISTRO DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA SER UTILIZADO EN LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIVERSAS GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, por un valor estimado ascendente a S/322,024.74 (Trescientos Veinte y Dos Mil Veinticuatro con 74/100 Soles), para el suministro de 16,890 galones,





Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

Resolución Administrativa

N.º 0152-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 10 de agosto de 2023

el cual según el cronograma de la convocatoria se tiene establecido adjudicar la buena pro el día 21/07/2023.

Que, con fecha 21/07/2023 se vuelve a declarar DESIERTO el proceso procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2023-MDBSH/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para el SUMINISTRO DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA SER UTILIZADO EN LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIVERSAS GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, por un valor estimado ascendente a S/322,024.74 (Trescientos Veinte y Dos Mil Veinticuatro con 74/100 Soles), para el suministro de 16,890 galones, por no haberse registrado el mínimo de ofertas válidas.

Que, con fecha 25/07/2023 mediante Carta N° 191-2023-DGEIRL la empresa DISTRIBUIDORA GABY E.I.R.LTDA., informa que se terminó de abastecer la cantidad de combustible comprometida mediante ADENDA N° 001 al Contrato N° 01-2023-MDBSH/PS.



1. Que, el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.
2. Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.
3. Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.
4. Que, la Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúan en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.
5. Que, el artículo 182° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que:

"182.1 Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes."



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

Resolución Administrativa

N.º 0152-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 10 de agosto de 2023

182.2 Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley".

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el adicional mediante acto resolutivo según lo estipulado en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225 por el monto de **S/ 11,640.00 (Once mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).**

Artículo segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Liz Jenny Paredes Lazo
C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS